

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

[Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905]

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Junio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Negociado 2.º—Sanidad

Núm. 2.169

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 del actual, aparece inserta en su página 820 la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 26 del corriente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vistas las presentes quejas y justificaciones reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Federación Nacional de Sanidad civil, en nombre de los Médicos titulares, referentes á la abusiva irregularidad con que estos funcionarios perciben sus haberes de los Municipios, y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, recordado en la Real orden de 8 de

Marzo de 1904, los servicios sanitarios municipales son atenciones obligatorias y preferentes, y estando este Ministerio en el ineludible deber de intervenir enérgicamente para evitar tales irregularidades, que no sólo afectan al descrédito de la Administración municipal, sino al mejor cumplimiento de las funciones sanitarias, tan indispensables para la conservación de la salud pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes procederán á liquidar inmediatamente los débitos que los Ayuntamientos tengan con los Médicos titulares.

2.º En lo sucesivo, estos haberes serán satisfechos puntualmente al vencimiento estipulado en el contrato.

3.º Los Gobernadores atenderán con urgencia las reclamaciones de los Médicos titulares y dispondrán Delegaciones especiales á los Ayuntamientos morosos para garantizar el cumplimiento de lo que en esta Real orden se dispone.

4.º A fin de que estas disposiciones no queden incumplidas, como otras análogas dictadas anteriormente, los infractores serán debidamente multados con apercibimiento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa por desobediencia á los Tribunales ordinarios, cuando por vez segunda fuesen requeridos al cumplimiento de esta Real orden y no la hicieren efectiva.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 26 de Junio de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Sr. Gobernador civil de . . .

Lo que se hace público en este periódico

oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, á quienes encargo el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la citada Real disposición, para no verme obligado á imponer los correctivos que en la misma se establecen.

Córdoba 30 de Junio de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones de Diputados á Cortes

Circular núm. 2.154

El infrascripto, Secretario de expresada Junta provincial,

Certifico: que en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy, á los fines del artículo veintiseis de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, con motivo de la elección parcial de Diputado á Cortes convocada por Real decreto de ocho del mes actual para el domingo 5 del mes de Julio, fué proclamado un Diputado á Cortes electo á tenor de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo veintinueve de la misma ley por haber resultado igual número de elegibles que el de candidatos proclamados en la sesión de referencia, el señor y por el distrito que sigue:

Distrito de Priego

Don Juan de Dios Rabaso y Castellanos.

Así resulta de la respectiva acta á que me remito. Y para la inserción inmediata en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el correspondiente distrito de Priego, extendiendo la presente certificación que, visada por el

Ilmo. Sr. Presidente de tan repetida Junta provincial, firmo en Córdoba á veintiocho de Junio de mil novecientos catorce.—*Filiberto López*.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 2.045

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1912, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909. (Véase el *BOLETIN* de ayer.)

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas de los premios dados á los matadores de animales dañinos y la de socorros facilitados á pobres transeúntes en el corriente año.

Se acordó se abonen las medicinas facilitadas á los pobres de esta villa, á los transeúntes enfermos y á los individuos de la Guardia civil de este puesto en el segundo semestre, así como á don Braulio Calvo Fernández 85 pesetas del capítulo de imprevistos por el hospedaje que ha facilitado á los jefes y oficiales de la Guardia civil durante el corriente año, y á don José Ventura Fernández 125 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha dado en este Ayuntamiento.

También se acordó se abonen á don Emilio Caballero Ranchal 15 pesetas por

el grabado de varios rótulos y números en las calles de esta población, y á don Epifanio Moreno López 54 pesetas por las cincuenta y cuatro varas cuadradas que ha cedido para la vía pública en la calle Sol.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en el refresco dado por el Ayuntamiento en los días de Pascuas de Navidad.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Según constaba en la cédula de convocatoria, se presentó la cuenta del señor Administrador de consumos de esta villa en el corriente año, la que después de examinada convenientemente fué aprobada por unanimidad.

Junta municipal

Sesión del día 30 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año 1911, acordando se eleven al señor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación, si la merecieren.

Sesión del día 1.º de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las bases propuestas por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para el abastecimiento de agua potable de esta villa, acordando aprobarlas por unanimidad, y autorizar al señor Alcalde para que formalice el contrato con dicha Sociedad.

Sesión del día 8 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto municipal de esta villa para el año 1913, y que se remita al señor Gobernador civil después de estar expuesto al público á los efectos de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 15 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el medio para llevar á efecto el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los recargos autorizados en el próximo año de 1913, sea el de administración municipal en las especies de carnes de hebra y cerdo, vinos, cervezas, cidra y chacolí, pescados, aguardientes, alcohol, licores y vinagre, y el de repartimiento vecinal para las demás especies.

Pósitos

Sesión del día 12 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder al reparto de fondos del establecimiento.

Sesión del día 21 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder la cantidad de pesetas 14 450 á los setenta y nueve vecinos que lo han solicitado.

Sesión del día 16 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el señor Delegado Regio el expediente para el repartimiento de fondos del Establecimiento, según los acuerdos anteriores, acordándose por unanimidad se proceda, sin perder tiempo, al reparto con arreglo á las disposiciones vigentes.

Sesión del día 30 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder al reparto de fondos del Establecimiento.

Sesión del día 10 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder la cantidad de pesetas 9 650 entre los cuarenta y tres vecinos que lo han solicitado.

Alcancejos 13 de Junio de 1914.—El Secretario, Antonio Ayala López.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Alcancejos 14 de Junio de Junio de 1914.—El Secretario, Antonio Ayala López.—V.º B.º: El Alcalde, Ayala.

ZUHEROS

Núm. 1.853

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

En esta sesión quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo designado Alcalde-presidente don José Jiménez Gómez; primer Teniente don Antonio Jiménez; segundo Teniente don Ratael Romero Poyato; Regidor Síndico don Vicente Robles; Síndico suplente don Antonio Poyato Padillo, y Regidor Interventor don Enrique Liñana.

Se señaló el orden numérico de señores Concejales.

Se acordó señalar los sábados, á las ocho de la noche, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Se procedió á fijar el número de Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, quedando expuesta dicha lista al público hasta el 20 del actual, para oír reclamaciones. Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 3

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Proceder por sorteo á designar los señores Concejales que han de componer las cinco comisiones permanentes en que se divide este Ayuntamiento para la mejor distribución de los trabajos que á ellas afecten.

Nombrar Depositarios de los fondos

municipales y del Pósito, respectivamente, á don Aniceto Fernández y don Manuel Fernández Jiménez, por renuncia de los que desempeñan estos cargos.

Confirmar en sus respectivos cargos á los demás empleados de este Municipio.

Dar cuenta de una instancia del Médico municipal pidiendo licencia por un mes para atender á su quebrantada salud, acordándose concedérsela con tal de que deje persona que lo represente y manifieste cuándo empieza á hacer uso de ella.

Aprobar la cuenta del apoderado en Córdoba.

Acordar que en la primera quincena de este mes se lleve á efecto el alistamiento de mozos para el reemplazo actual, y que tanto el acta de esta sesión como las demás de quintas se lleven en apéndice separado. Terminando la sesión.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 12, en 2.ª convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales.

Dar conocimiento el señor Alcalde de que, en virtud de sus atribuciones, habla nombrado Agente municipal á Francisco Fernández Pulido, en sustitución de Ramón Arévalo Poyato. Terminando la sesión.

Sesión del día 17

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales. Terminando la sesión.

Sesión del día 24

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 26

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitivas y ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse reclamado contra ellas.

Proceder á la renovación de la Junta municipal, dividiendo para ello á los contribuyentes en cuatro secciones, y que se anuncie al público por término de ocho días, y desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dar cuenta la presidencia que por la Agencia de incidencias se había requerido al Ayuntamiento para el pago de cantidades adeudadas por consumos en el año anterior, entendiéndose que por si llega el caso de exigir responsabilidades personales no deben ser responsables los Concejales que han tomado posesión en primero del actual, manifestando el Concejal señor Tallón que durante el tiempo que tuvo la presidencia del Ayuntamiento procuró atender al pago de la Hacienda, sin que los ingresos verificados fueran suficientes para enjugar este débito, y que por la Alcaldía se estimule al Recaudador para que active los procedi-

mientos, y el señor Alcalde manifestó que tendrá muy en cuenta estos estímulos como lo viene verificando, pues ya lleva ingresado desde que ocupa la presidencia cantidades por este concepto.

Confirmar en sus cargos al Recaudador y Agente ejecutivo de consumos y propios á don Antonio Fernández. Terminando la sesión.

Sesión del día 31

No se celebró por falta de número de Concejales.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Darse cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil en la que exige el día 20 de cada mes se le manifieste las cantidades que se vayan satisfaciendo al Médico que fué de esta villa don Juan Ortiz Carrillo, acordándose autorizar al Alcalde para que celebre convenio con dicho señor, á fin de ir pagándole por trimestres vencidos y con arreglo á los ingresos del presupuesto, dándose cuenta del convenio al señor Gobernador. Terminando la sesión.

Sesión del día 7

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 9

supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, por no haberse producido reclamación durante el tiempo de su exposición.

Dar cuenta la presidencia de haber convenido con el Médico don Juan Ortiz el pago de los atrasos que se le adeudan por trimestres vencidos.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos 50 pesetas por gasto de viaje á la capital para llevar la cuenta municipal de 1909 y las del Pósito de 1909 y 1913. Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 16

supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Poner al cobro el primer trimestre del reparto de consumos, señalándose los días que constituyen los periodos voluntarios, y haciéndose entrega del material al Recaudador don Antonio Fernández, previa factura. Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 23

supletoria de la anterior

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Nombrar al sargento retirado Alejandro Salamanca tallador de los mozos del Reemplazo actual y revisiones, con la gratificación acostumbrada del Ayuntamiento.

Señalar la sesión inmediata para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, y que se anuncie al público. Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de Concejales.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 2 supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez Gómez, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Se procedió á verificar el sorteo de Vocales de la Junta municipal, acordándose publicar el resultado en los sitios públicos y BOLETIN OFICIAL.

A propuesta del Concejil señor Tallón, y por acuerdo unánime de la Corporación, se nombró al Diputado por este distrito, don Niceto Alcalá Zamora, hijo adoptivo predilecto de esta localidad, acordándose sustituir el nombre de la calle Santo por el de dicho señor, y que tanto el pergamino que se le regala con tal motivo, así como las placas de la calle, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar la liquidación del presupuesto del año anterior, para incorporar sus resultados al del año actual.

Hacer constar la proposición de varios Concejales de que los ingresos que se verifiquen por estos años se apliquen á gastos de los mismos presupuestos, y con especialidad á la Hacienda y Diputación provincial, haciendo la presidencia que dichas aplicaciones se harán en la forma que determina la ley y de la manera que se han venido haciendo en años anteriores. Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 9 supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*, y sin otros asuntos se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 16 supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*, y en especial la contenida en el BOLETIN del día 9, sobre la enfermedad de la lepra, y sin otros asuntos se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 23 supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*. Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 30 supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Señalar todo el mes de Abril para la presentación de relaciones juradas para la confección de los apéndices de rústica y urbana

Aplicar al capítulo de imprevistos el exceso del costo de las palmas para el Domingo de Ramos, y porte de las mismas entre lo consignado y el costo total de ellas.

Pagar de imprevistos el costo de estancia de los guardias civiles de otros puestos que han estado reconcentrados en esta población alojados en casas particulares.

Señalar la hora de las nueve de la noche para celebrar las sesiones en esta época del año. Terminando la sesión.

Asuntos de Quintas

Sesión del día 11 de Enero

En esta sesión y bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez, tuvo lugar el alistamiento de mozos del Reemplazo actual, acordándose en ella notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* á los mozos desconocidos y que se ignora su paradero, para su presentación á las demás operaciones del Reemplazo, é inhibirse los Concejales que han resultado incompatibles.

Sesión del día 25 de Enero

Bajo la misma presidencia tuvo lugar en esta sesión el acto de rectificación del alistamiento.

Sesión del día 8 de Febrero

En esta sesión y bajo igual presidencia, se procedió á cerrar definitivamente el alistamiento.

Sesión del día 15 de Febrero

Bajo la misma presidencia tuvo lugar el sorteo de mozos, acordándose mandar á la Comisión mixta las tres copias que determina la ley.

Sesión del día 1.º de Marzo

En esta sesión, y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Jiménez Gómez, tuvo lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, tanto del Reemplazo actual como de revisiones de los tres anteriores.

Sesión del día 8 de Marzo

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez se dió cuenta en esta sesión de los expedientes de prófugos instruidos á los cuatro mozos que han dejado de presentarse sin alegar justa causa á los actos del reemplazo, acordándose tenerlos como tales y que se remitan á la Comisión mixta.

Del Pósito

Sesión del día 26 de Enero

En esta sesión, y bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez, se aprobaron las cuentas del Pósito del año 1913, acordándose su remisión á la Superioridad, y que se le libren las retribuciones legales á las personas que correspondan. Terminando la sesión.

Sesión del día 2 de Febrero

Bajo la presidencia anterior, se dió cuenta en esta sesión de haberse aprobado por la Delegación Regia diez instancias de moratoria solicitada por deudores al Pósito, con la obligación de pagar los intereses devengados, acordándose notificarles esta resolución para que ingresen dichos intereses. Terminando la sesión.

Sesión del día 30 de Marzo

Bajo la misma presidencia se acordó en esta sesión informar favorablemente siete instancias dirigidas por deudores á este Pósito á la Delegación Regia solicitando prórroga de un año para el pago de sus débitos.

Y dar cuenta de una comunicación de la Sección provincial sobre consulta hecha por esta Alcaldía de si procede pagar de los fondos del Establecimiento cantidades adeudadas por derechos reales de mandamientos de embargo de los años 1908 y 1909. Terminando la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 8 de Enero

Bajo la presidencia del Alcalde don José Jiménez se acordó en esta sesión proceder á la formación del reparto de consumos para el año actual, y reunirse diariamente hasta dejarlo terminado.

Sesión del día 12 de Enero

Bajo la misma presidencia se dió cuenta en esta sesión de hallarse terminado el reparto, acordándose ponerlo al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 28 de Enero

En esta sesión, y bajo la misma presidencia, tuvo lugar el juicio de agravios del reparto de consumos, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna se acordó ponerlo en limpio y que se remita para su aprobación á la Superioridad.

Zuheros 7 de Mayo de 1914.—El Secretario, Francisco Zafra.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de once del actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil, se pone el presente en Zuheros á treinta de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Jiménez.

AGUILAR

Núm. 2.160

Don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la Junta municipal el reparto de consumos para cubrir el cupo y recargos que corresponden á esta ciudad en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Aguilar 27 de Junio de 1914.—Antonio Valdelomar.

MONTALBAN

Núm. 2.159

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde-presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal y corriente año, en cumplimiento á la que preceptúa el artículo 309 del vigente Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en la Sección correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, hábiles, contados desde mañana para los vecinos de esta localidad, y para los aquí hacendados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los cuales podrán inspeccionarlo y aducir ante dicha Junta las reclamaciones que sean pertinentes para su resolución, de conformidad con lo que previene el artículo 312 del citado Reglamento.

Montalbán 25 de Junio de 1914.—Pedro Sillero.—P. S. M., Agustín Pérez de la Lastra, Secretario.—Es copia.

PUENTE GENIL

Núm. 2.157

Año de 1914.—Mes de Junio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.399'56 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 835'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.324'84 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.950'73.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.568'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas (artículos 1.º, 4.º, 7.º y 8.º por dozavas partes) 1.055'43 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial (artículos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º, 12, 13, 15, 16 y 17 por dozavas partes) pesetas 10.051'98.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 10.000 pesetas. Suma total, 31 870'06 pesetas.

Puente Genil á cuatro de Junio de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Mariano Reina.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1914.

Núm. 2156

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.155 46	„	„	1.155 46
2 Montes.....	„	„	„	„
3 Impuestos.....	97.660	27.362 50	„	70.297 50
4 Beneficencia.....	1.170 12	„	„	1.170 12
5 Instrucción pública.....	18.125 03	„	„	18.125 03
6 Corrección pública.....	350	„	„	350
7 Extraordinarios.....	8.714 50	„	„	8.714 50
8 Resultas.....	1.271.431 59	2.412 14	„	1.269.019 45
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	191.076 10	51.428 10	„	139.648
10 Reintegros.....	1.343 49	48 65	„	1.294 84
TOTAL DE INGRESOS.....	1.591.026 29	81.251 39	„	1.509.774 90
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.394 75	9.322	„	20.072 75
2 Policía de seguridad.....	10.028 92	3.327 87	„	6.701 05
3 Policía urbana y rural.....	27.898 10	9.085 92	„	18.812 18
4 Instrucción pública.....	35.408 78	1.377 36	„	34.031 42
5 Beneficencia.....	18.825 75	5.808 12	„	13.017 63
6 Obras públicas.....	20.165 25	2.188 29	„	17.976 96
7 Corrección pública.....	3.195 76	1.131 15	„	2.064 61
8 Montes.....	„	„	„	„
9 Cargas.....	161.138 82	40.610 16	„	120.528 66
10 Obras de nueva construcción.....	7.000	„	„	7.000
11 Imprevistos.....	5.000	844 60	„	4.155 40
12 Resultas.....	621.683 45	1.643 32	„	620.040 13
TOTAL DE PAGOS.....	939.739 58	75.338 79	„	864.400 79
EXISTENCIA EN CAJA.....	„	5.912 60	„	„
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	„	81.251 39	„	„

Puente Genil 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Mariano Reina.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

MONTORO

Núm. 2.158

Encontrado en este término, sin dueño conocido, un mulo capón, castaño, bragado, con lunares blancos en los costillares, lomo y cinchera, pelos blancos en las coronas y cuartillas de las cuatro extremidades, el hierro El Fénix Agrícola V. núm. 10 en el anca izquierda, de uno treinta y ocho centímetros de alzada y de unos dieciocho años de edad, y constituido en depósito, se anuncia al público para que llegue a conocimiento de la persona á quien pertenezca, cuya circunstancia hará contar documentalmente 6 por información testifical ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamación en dicho plazo se enagenará el semoviente en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á once y media de la mañana del día posterior á la terminación del mismo, ó al siguiente si aquel fuese festivo, por pujas verbales iguales ó en alza de la cantidad de 70 pesetas en que ha sido apreciado, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y consignar sobre la mesa el importe

total de su proposición. Terminada la subasta se depositará la oferta del mejor postor en las arcas municipales, á quien se hará entrega del semoviente, si no se hubiera presentado protesta alguna, y se devolverá á los demás licitadores sus respectivas cantidades.

Montoro 26 de Junio de 1914.—J. Porras.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.164

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas que se crean con derecho á las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, que fueron ocupadas el día trece de Marzo último por la Guardia civil de esta capital al vecino de la misma Juan López Pastrana, el que no ha acreditado su procedencia, para que en el término indicado comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se inscribe contra dicho individuo y otro, por

sospechas de hurto de referidas caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintisiete de Junio de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Señas

Un caballo capón, castaño, lunares accidentales en el lomo y costillar derecho, de veinte años, un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, con el hierro de esta figura S. R. en la nalga izquierda.

Una yegua castaña, pelos blancos en la frente, lunares accidentales en el lomo, dorzo y costillares, algo rabicana, pelos blancos en las cuartillas de las manos, de veinticinco centímetros de alzada, hierro confuso en la nalga derecha; y

Una burra rucia clara, raya de mulo, cruzada, de dos años, un metro quince centímetros de alzada, hierro confuso.

MONTORO

Núm. 2.167

Cédula de citación

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra José Fernández Palacios, tratante, cuyo paradero se ignora, por haberle intervenido una pistola la Guardia civil de este puesto, sin tener la correspondiente li-

cencia para su uso, el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha mandado se cite á dicho denunciado por medio de la presente, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Plaza Alfonso XII, número dieciocho, el día ocho de Julio próximo, hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado, bajo apercibimiento que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Montoro á veintitres de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario suplente, Manuel E. Pedrajas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.163

VALLE ZURERA Manuel, natural de Aguilar de la Frontera, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en el dicho Aguilar, calle Huerto, número catorce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para recibirle declaración en causa por hurto de una cartera.—Córdoba á veintisiete de Junio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.149

ARJONA GUTIERREZ José, hijo de Manuel y Teresa, natural de Palenciana (Córdoba), jornalero, soltero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Palenciana (Córdoba); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de caballería, don Eduardo Valera, de guarnición en Sevilla.

Imp. «La Opinión», Braulo Laportilla, 6.